

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2020

CLAVE: TIEM000450  
FOLIO TRÁMITE: 0004

## TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA CASTRO JULIA

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: MINATITLÁN

CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: \$3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 08-diciembre-2020

## TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

JUGUETE Y ENVOLTURA PARA REGALOS

IMPORTE: \$1,268.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 08-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:34 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:54 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:53 a A: 11:00:53 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ANTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ACEPTO  
GARCIA CASTRO JULIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendoido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.